

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 00017973

Al 31 de DICIEMBRE de 1997

Expediente No. 65755-93

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/. 2.378.465.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0991181741001

RAZON SOCIAL

SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios
(Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	ECUANAVE C.A.	ECUATORIANA	0990360995001	-	1.293.693	1.293.693.000
2	NAVIPAC S.A.	ECUATORIANA	0990102163001	-	760.430	760.430.000
3	TRANSFUEL C.A.	ECUATORIANA	0990596158001	-	174.635	174.635.000
4	MARGARITA ESCOBAR DE COLOMA	ECUATORIANA	1700196494	-	24.418	24.418.000
5	MARIA ESCOBAR DE COLOMA	ECUATORIANA	0901220244	-	24.418	24.418.000
6	BEATRIZ ESCOBAR DE KENYON	ECUATORIANA	1701159375	-	24.418	24.418.000
7	CARMEN ESCOBAR DE MATEUS	ECUATORIANA	0901000661	-	24.418	24.418.000
8	ALFREDO ESCOBAR RIVADENEIRA	ECUATORIANA	0901039290	-	46.739	46.739.000
9	ERNESTO ESCOBAR PALLARES	ECUATORIANA	0901001263	-	5.296	5.296.000
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

TOTAL

2.378.465.000

Firma del representante legal

GUAYAQUIL, ABRIL 25 DE 1998

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL